



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL - INCUMPLIMIENTO CONTRATO (Resolución Contrato Transacción)
Demandante:	ANDRES JOSE MALLOL ECHEVERRI Y OTRO
Demandado:	ANDRES FAJARDO VALDERRAMA
Radicado:	05001310300120200023200
Decisión:	Aplaza audiencia

Con fundamento en el artículo 372 inciso 2º del numeral 3º el Juzgado acepta la justificación del demandado ANDRES FAJARDO VALDERRAMA, en cuanto a que tiene programada cita médica para el 25 de septiembre de 2023 en las horas de la mañana y no puede comparecer a la audiencia del 25 de los corrientes, y en consecuencia se admite la petición de aplazamiento que es la primera formulada por una de las partes.

Así las cosas, para la celebración de la audiencia del artículo 372, Ibídem se programa como nueva fecha el **2 DE OCTUBRE DE 2023 a las 9:00 a.m.**

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma del C. S. de la J. LIFESIZE, el enlace remitido a los correos electrónicos de las partes el pasado 13 de los corrientes es el link de acceso para la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.